

Resolución Directoral

N° 5422-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 13 de septiembre de 2024

Visto, el Expediente N° 1694639-2024-MINCETUR, de fecha 06.09.2024, presentado por la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.**, en el que solicitan la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos **"BAGUA GRANDE"**, ubicada en Jr. Mesones Muro N° 335, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.** mediante el Expediente N° 1694639-2024-MINCETUR, de fecha 06.09.2024, solicita la modificación de la autorización expresa por reemplazo de máquinas tragamonedas para la sala de juegos antes referida;

Que, la documentación e información requerida para efectuar incrementos, retiros y reemplazos de máquinas tragamonedas y de memorias de solo lectura en las salas de juegos autorizadas, se encuentra establecida en el Procedimiento N° 36 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y normas modificatorias, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;

Que, evaluada la documentación e información presentada por la empresa, se advierte que la solicitante ha cumplido con presentar la relación de máquinas tragamonedas a reemplazar, la relación de máquinas tragamonedas reemplazantes, la documentación que acredita el derecho de explotación de las máquinas tragamonedas reemplazantes, así como los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables para aprobar su solicitud;

Que, en observancia del Principio de Presunción de Veracidad regulado en el artículo 51 del TUO de la Ley Nº 27444, se presume que la documentación e información presentada por la solicitante es cierta, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de su facultad fiscalizadora prevista en el artículo 24 de la Ley Nº 27153, verifique su autenticidad y aplique, de ser el caso, la sanción administrativa correspondiente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión;

Que, si bien la presente resolución entra en vigencia en la fecha de su emisión, la empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda;

Que, la presente autorización se expide sin perjuicio de la inspección técnica que pueda realizarse a la sala de juegos como consecuencia de la modificación concedida, y de la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas

Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real – SUCTR" a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificada por la Ley N° 29829 y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR;

De conformidad con las Leyes Nros. 27153, 27796 y 28945, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los Decretos Supremos Nros. 009-2002-MINCETUR y 006-2005-MINCETUR y, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 444-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT.DAR.LRY;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo I de la Resolución Directoral № 3671-2023-MINCETUR/VMT/DGJCMT, quedando la empresa NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C. autorizada a explotar sesenta y cuatro (64) máquinas tragamonedas en la sala de juegos "BAGUA GRANDE", ubicada en Jr. Mesones Muro № 335, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

Artículo 2.- La Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas en aplicación del ejercicio de sus facultades de fiscalización establecidas en el artículo 24 de la Ley Nº 27153 y normas modificatorias, se reserva el derecho de verificar la información y documentación presentada por la solicitante, así como establecer las sanciones que puedan resultar aplicables ante cualquier discrepancia con la realidad de los hechos.

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Anexo II del Cuadro de Infracciones y Sanciones, del Decreto Supremo N° 015-2010-MINCETUR, que aprobó el Reglamento de "Normas Técnicas Complementarias para la implementación del sistema unificado de control en tiempo real a que se refiere la Primera Disposición Final de la Ley N° 27796, modificado por la Ley N° 29829, y la Resolución de Superintendencia N° 145-2003-SUNAT, de fecha 25.07.2003, se sancionará al titular de una sala tragamonedas con una multa de cinco (05) UIT por cada máquina tragamonedas que no se encuentre interconectada con un Modelo SUCTR.

Artículo 4.- La Administración se reserva el derecho de efectuar las inspecciones técnicas a las máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura contenidas en la presente autorización, a efectos de determinar su correspondencia con las especificaciones técnicas de composición y diseño previstas en los procedimientos de autorización y registro (homologación) seguidos ante la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas, pudiéndose establecer como consecuencia de dichas inspecciones técnicas las medidas correctivas y/o sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5.- De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la Ley Nº 27444, establece que: *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto".*

Artículo 6.- La empresa solicitante tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación para implementar las modificaciones de la autorización expresa solicitadas por incremento, retiro o reemplazo de máquinas tragamonedas y/o memorias de solo lectura, según corresponda.

Artículo 7.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que "Aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento", publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal WEB del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo: *www.mincetur.gob.pe*.

Regístrese y notifíquese.

Firmado digitalmente YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

N°	CODIGO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG	TIPO
	REGISTRO		ADD	_	MODELO	
1	00140186	6202001328	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
2	00140187	6202001329	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
3	00140188	6202001330	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
4	00140189	6202001331	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
5	00140190	6202001332	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
6	00140191	6202001333	ADP GAUSELMANN, GMBH	GLS100	B0000528	CONVENCIONAL
7	00011607	M22GM-KOR2012-0309	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
8	00011608	M22GM-KOR2012-0310	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
9	00011609	M22GM-KOR2012-0311	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
10	00011610	M22GM-KOR2012-0312	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
11	00011611	M22GM-KOR2012-0313	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
12	00011612	M22GM-KOR2012-0314	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
13	00011613	M22GM-KOR2012-0315	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
14	00011614	M22GM-KOR2012-0316	ANDAMIRO CORP., LTD.	AM-M22	B0000374	TERMINAL
15	00019680	MV010201	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES , INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
16	00019685	MV027477	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES , INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
17	00023871	MV024270	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES , INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
18	00024609	MV068116	ARISTOCRAT TECHNOLOGIES , INC.	MAV 500 MK VI	B0000245	CONVENCIONAL
19	00006352	262591	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
20	00006353	262604	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
21	00008141	547809	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: LSRJM31N

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
22	00008223	547745	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
23	00054084	674533	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL
24	00054087	674536	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 637 CF2	B0000526	CONVENCIONAL
25	00060109	610989	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
26	00060110	610990	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
27	00060111	610992	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
28	00062007	610987	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
29	00062008	610988	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
30	00062009	610991	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 626 CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
31	00078131	453831	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	воооозо6	CONVENCIONAL
32	00079888	472750	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV626CF2	B0000306	CONVENCIONAL
33	00090046	240517	AUSTRIAN GAMING INDUSTRIES, GMBH	FV 623 CF D	B0000266	CONVENCIONAL
34	00113378	167058	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
35	00113379	167060	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
36	00113382	167071	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: LSRJM31N

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG	TIPO
37	00113383	167072	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12		CONVENCIONAL
38	00113393	167118	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
39	00113394	167122	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS12	B0000559	CONVENCIONAL
40	00130819	254741	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS33	B0000691	CONVENCIONAL
41	00130820	254747	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS33	B0000691	CONVENCIONAL
42	00137015	302998	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
43	00137023	303006	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
44	00137030	303013	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
45	00137032	303015	EURO GAMES TECHNOLOGY, LTD.	EGT-VS8	B0000551	CONVENCIONAL
46	00125311	2493782	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
47	00125749	2494270	INTERNATIONAL GAME TECHNOLOGY (IGT)	96499827	B0000647	CONVENCIONAL
48	00045294	133684	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 PDM2	B0000540	CONVENCIONAL
49	00045295	133685	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 PDM2	B0000540	CONVENCIONAL
50	00129370	153588	KONAMI GAMING, INC.	KGP 3.5 P2ST	B0000570	CONVENCIONAL
51	00138475	10016702	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
52	00138476	10016703	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
53	00138477	10016710	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
54	00138478	10016711	NOVOMATIC AG	FV330A F2	B0000708	CONVENCIONAL
55	00080050	003002561	SIGMA GAME, INC.	PT-2B	B0000160	CONVENCIONAL
56	00083145	003001343	SIGMA GAME, INC.	PT-2B	B0000160	CONVENCIONAL
57	00083150	003001335	SIGMA GAME, INC.	PT-2B	B0000160	CONVENCIONAL
58	00099196	003001753	SIGMA GAME, INC.	PT-2B	B0000160	CONVENCIONAL

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: LSRJM31N

N°	CODIGO REGISTRO	NUM.SERIE	FABRICANTE	COD_IDENMODELO	COD.REG. MODELO	TIPO
59	00008105	3000001153	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
60	00008134	3000001182	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	В0000369	CONVENCIONAL
61	00009167	300000147	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	В0000369	CONVENCIONAL
62	00011812	3000004789	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
63	00108676	3000003413	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL
64	00108677	3000004809	SPIELO INTERNATIONAL GERMANY GMBH.	SEPOXG	B0000369	CONVENCIONAL